

Área	Provincia	Término municipal	Coordenadas		
				X	Y
Frades-Caramelo.	Lugo.	Puentenuevo, Fonsagrada.	1	651.000	4.798.000
			2	657.500	4.797.000
			3	657.000	4.793.000
			4	658.015	4.790.000
			5	661.000	4.787.500
			6	661.000	4.783.000
			7	653.000	4.783.000
		Excluida área en Asturias.	8	653.000	4.793.000
Anduriña.	Lugo.	Fonsagrada, Puentenuevo, Ribeira de Piquim.	1	648.000	4.797.000
			2	651.000	4.798.000
			3	653.000	4.793.000
			4	653.000	4.783.000
			5	648.000	4.783.500
Liñares.	Lugo.	Negueira de Muñiz, Fonsagrada.	1	660.000	4.781.000
			2	665.500	4.780.000
			3	667.000	4.778.000
			4	669.000	4.774.000
			5	666.000	4.772.500
			6	661.000	4.775.000
Uria.	Lugo.	Negueira de Muñiz, Fonsagrada.	1	670.000	4.773.000
			2	673.500	4.773.000
			3	677.000	4.777.000
			4	677.500	4.780.000
			5	674.000	4.783.500
			6	671.981	4.780.989
			Excluida área en Asturias.	7	667.000

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.—El Director general de Industria, Ramón Ordás Badía.—36.471.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones (Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria) referente a la información pública sobre petición de instalación eléctrica. AT 38/01-A. Información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-38-01(A).**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica «Línea de media tensión al centro de transformación Cubarquío». Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Domicilio: Medio, 12, Santander. Lugar donde se va a establecer la instalación: Pandillo, término municipal de Vega de Pas. Finalidad de la instalación: Atender las solicitudes de suministro a varias edificaciones en el término municipal de Vega de Pas. Características principales: Línea de media tensión derivación a CTI Cubarquío. Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 3.404 metros.

Conductor: Tipo LA-56. Apoyos metálicos: 18. Origen: Apoyo número 1 de la línea aérea derivación CTI Cubarquío, propiedad de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima». Final: CTI Cubarquío. presupuesto: 3.393.836 pesetas. La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

Santander, 24 de abril de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—36.293.

### Relación de bienes y derechos afectados

Línea de media tensión a CT Cubarquío. Finca número 35. Término municipal: Vega de Pas. Lugar/Paraje: Vega Redonda. Pueblo: Vega Redonda. Propietario: Don Ricardo Pellón Pelayo. Domicilio: Vega Redonda, 39685 Pandillo. Vega de Pas. Cantabria.

Datos catastrales: Polígono 8, parcela 56. Titular catastral: Don Ricardo Pellón Pelayo. Cultivo: Prado. Afección: Vuelo conductor, 240 metros; separación máxima de conductores, 6 (la separación máxima se realiza entre conductores extremos). Faja de seguridad: 15 metros. Altura mínima, 15 metros. Número de apoyos: Uno (número 14). Superficie total ocupada por apoyos: 1.96 metros cuadrados.

**Anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones (Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria), referente a información pública sobre petición de instalación eléctrica. AT 289/00-A. Información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-289-00(A).**

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

Línea de media tensión 12/20 kV derivación a CTI «Cabañas 2».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio, 12. Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacarriedo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Características principales: Línea de media tensión, derivación al CTI «Cabañas 2».

Tensión: 12/20.

Longitud: 470 metros.

Conductor: LA-56.

Apoyos metálicos: Cuatro.

Origen: Apoyo número 9 de la LMT, 12/20 kV, derivación a CTI «Cabañas».

Final: CTI «Cabañas 2».

Presupuesto: 1.695.360 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adqui-

sición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos afectados:

LMT 12/20 kV, derivación a CTI «Cabañas 2».  
Finca: Número 1.

Término municipal: Villacarriedo.

Lugar/paraje: Peña Sola.

Pueblo: Villacarriedo.

Propietario: Herederos de doña Margarita Mantecón Abascal.

Domicilio: Calle Castilla, número 39, 7.º D, 39009 Santander (Cantabria).

Datos catastrales: Polígono 11, parcela 411.

Titular catastral: Herederos de doña Margarita Mantecón Abascal.

Cultivo: Prado.

Afección: Vuelo conductor, 80 metros.

Separación máxima de conductores: 3,5 metros (la separación máxima se realiza entre conductores extremos).

Faja de seguridad: 15 metros.

Altura mínima: 8 metros.

Número de apoyos: 1 (número 9) y 1/2 (número 1).

Superficie total ocupada por apoyos: 4,385 m<sup>2</sup>.

Santander, 25 de abril de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—36.291.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre utilización compartida de redes.*

Mediante Orden de 25 de abril del Ministerio de Ciencia y Tecnología, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de mayo, se declaró la utilización compartida del dominio público de titularidad del municipio de Alboraya.

En cumplimiento de lo señalado en el apartado segundo de dicha Orden y conforme establece el artículo 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, se efectúa anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que durante el plazo de veinte días los operadores interesados en la utilización compartida de redes de telecomunicaciones en el tér-

mino de Alboraya manifiesten su interés en dicha utilización compartida.

Alboraya, 7 de junio de 2001.—El Alcalde, Manuel Álvaro Manzano.—36.409.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia sobre pérdida de título oficial.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Diplomada en Profesorado de EGB, por extraviado de original, a favor de doña Alicia Molina Lorente. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Cultura para la expedición oportuna.

Murcia, 4 de junio de 2001.—El Decano, Diego Guzmán Martínez-Valls.—36.445.

### *Resolución del Instituto de Bachillerato «Cardenal Cisneros» sobre extravío del título.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Rui Manuel Gracio das Neves. Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante este Instituto de Bachillerato en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Madrid, 27 de junio de 2001.—La Secretaria, María Luis Aransay Arigita.—36.468.